

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6091 MUEBLES DE COCINA MARCIAL, S.A.L.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General de Accionistas de la compañía "MUEBLES DE COCINA MARCIAL, S.A.L." en fecha 27 de julio de 2.022 ha acordado (en base al artículo 317.2 y ss de la LSC) reducir el capital social a los efectos de condonar dividendos pasivos pendientes de desembolsar por dicho importe total. Esto es, a tenor de lo dispuesto en el artículo 317.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda reducir el capital social en la cantidad de 45.075,9078 euros, reduciendo el valor nominal de todas las acciones de la sociedad que pasan de tener un valor de 60,10121 euros cada una a tener un valor de 15,0253026 euros, quedando fijado el capital social de la Sociedad en 15.025,3026 euros.

Los términos y condiciones que rigen la mencionada reducción de capital son los siguientes:

A) Reducción del capital social de la Sociedad en un importe de 45.075,9078 euros.

B) La reducción del capital social se efectúa mediante la condonación de dividendos pasivos pendientes de desembolsar según lo acordado por la escritura fundacional de fecha 16 de diciembre de mil novecientos noventa y dos, elevada a público ante el Notario de Santiago de Compostela, D. Domingo Enrique Gutiérrez Aller, bajo el número 1.981 de su protocolo.

C) La reducción de capital social acordada por la Junta General de Accionistas se lleva a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones de la sociedad, que pasan de tener un valor nominal de 60,10121 euros a tener un valor de 15,0253026 euros cada una.

Por todo ello, la Junta General de Accionistas aprueba reducir el capital social actual, esto es, 60.101,21 euros, en la cifra de 45.075,9078 euros, dejándolo fijado en la cantidad de 15.025,3026 euros.

A los efectos de la reducción de capital aprobada y de conformidad con los artículos 334 y 336 de la LSC, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la reducción.

Teo, 27 de julio de 2022.- El administrador único, D. Jesús Rivadulla Vázquez.

ID: A220036454-1